

Con la citada subvención se atenderán los gastos indicados en este punto devengados a lo largo del presente ejercicio presupuestario 2025 y pagados como máximo, hasta la conclusión del período de justificación, es decir, hasta el 31/03/2026:

PLAN FORMACIÓN FONDOS PROPIOS UGT-SP 2025							
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD		EDICIONES	ALUMNOS	HORAS	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
UGT-SP							
EMPODERAMIENTO A TRAVÉS DE LA AUTODEFENSA	PRESENCIAL		1	15	20	6.500,00 €	
INTERVENCIÓN ANTE INCIDENTES CON PLACAS FOTOVOLTAICAS	PRESENCIAL		1	8	20	6.600,00€	
RESILIENCIA Y GESTIÓN DEL ESTRÉS PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS		OL	1	15	30	1.554,08 €	
TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS		OL	1	15	30	1.554,08 €	
TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES		OL	1	15	30	1.554,08 €	
NOTIFICACIÓN Y REGISTRO ELECTRÓNICO		OL	1	15	30	1.554,08 €	
TOTALES			6	83	160	19.216,32 €	19.216,32 €

Sexto.- Consta en el expediente electrónico núm. 11956/2025, Retención de crédito núm. de operación nº 12025000022060 del, de 21 de mayo de 2025, en la Aplicación Presupuestaria 03/92001/48900, Subvención Entidades Sindicales con representación Local UGT en la CAM 2025, por importe de 19.216,32 €.

Séptimo.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, disponiendo el artículo 28.1 que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

Por otra parte, el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

Octavo.- Con fecha 05 de junio de 2025 se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla (acuerdo núm. 2025000573) la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de aprobación y autorización del presente convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16.1. 8) del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extr. núm. 2, de 30 de enero de 2017).

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical UGT-SP para la gestión de las acciones formativas que se desarrollen durante el ejercicio 2025 correspondientes al Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla y cuya finalidad es la formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para el desarrollo de las acciones formativas, la entidad sindical se ajustará al importe establecido según la cuota de reparto para la gestión de Formación estipulada en el presente convenio.

Con la citada subvención se atenderán los gastos indicados en este punto devengados a lo largo del presente ejercicio presupuestario 2025 y pagados como máximo, hasta la conclusión del período de justificación, es decir, hasta el 31/03/2026:

PLAN FORMACIÓN FONDOS PROPIOS UGT-SP 2025							
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD		EDICIONES	ALUMNOS	HORAS	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
UGT-SP							
EMPODERAMIENTO A TRAVÉS DE LA AUTODEFENSA	PRESENCIAL		1	15	20	6.500,00 €	
INTERVENCIÓN ANTE INCIDENTES CON PLACAS FOTOVOLTAICAS	PRESENCIAL		1	8	20	6.600,00€	
RESILIENCIA Y GESTIÓN DEL ESTRÉS PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS		OL	1	15	30	1.554,08 €	
TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS		OL	1	15	30	1.554,08 €	
TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES		OL	1	15	30	1.554,08 €	